



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 117 f) de la lista preliminar\*

### Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

## Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

### Nota del Secretario General

1. En su resolución [43/222](#) B, la Asamblea General decidió que el Comité de Conferencias estaría integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea decidió además que un tercio de los integrantes del Comité se retiraría anualmente, y que los miembros que se retiraran podrían ser nombrados nuevamente.

2. La actual composición del Comité de Conferencias es la siguiente:

Alemania\*\*\*  
Austria\*  
Botswana\*\*  
Brasil\*\*  
China\*  
Ecuador\*\*\*  
Estados Unidos de América\*  
Federación de Rusia\*\*  
Francia\*\*  
Ghana\*\*\*  
Guyana\*\*\*  
Irán (República Islámica del)\*\*\*

---

\* [A/74/50](#).



Iraq\*\*  
Jamaica\*  
Japón\*  
Kenya\*  
Marruecos\*  
Nepal\*\*  
Senegal\*\*\*  
Sierra Leona\*\*  
Ucrania\*\*\*

- 
- \* El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.
  - \*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.
  - \*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

3. Habida cuenta de que los mandatos de los representantes de Austria, China, los Estados Unidos de América, Jamaica, el Japón, Kenya y Marruecos finalizarán el 31 de diciembre de 2019, será necesario que el Presidente del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General nombre siete miembros para llenar las vacantes que se produzcan. Los miembros nombrados desempeñarán sus funciones por un período de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2020.